CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2.016

"SERVICIOS FUNEBRES" – ID N° 312618

ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, siendo las 09:30 horas del día veinte y ocho de junio del año dos mil diez y seis, en la Oficina Administrativa de la Gobernación del Guairá, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 06/2016 llamada por la Gobernación de Guairá para Servicios Fúnebres, se reúne el Comité de Evaluación respectivo, con la presencia de los miembros, **LIC. MILENA ALONZO, ABG. ALFREDO CELANO y ABG. CARLOS LOPEZ**.

Formando parte del proceso de Evaluación, se deja constancia de:

Que en fecha 28 de junio de 2016, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres Oferta, con la participación de los siguientes oferentes:

1.- CRISTIAN A. ESTIGARRIBIA G. con **RUC Nº 4554319**. El total de la oferta presentada asciende a la suma de **Gs. 49.500.000 (Guaraníes Cuarenta y nueve millones quinientos mil)**. -

- **No se ha realizado ninguna solicitud de aclaración al PBC.**

Que analizados las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, se obtiene el siguiente resultado:

Orden	Oferente	Formulario de Oferta suscripto por el oferente	Cédula de Identidad del firmante de la oferta	DDJJ Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051
1	CRISTIAN A. ESTIGARRIBIA G.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

A continuación verificando la lista de precios de cada oferta, se comprueba que no hay necesidad de realizar correcciones aritméticas.

Siguiendo con el proceso evaluativo, conforme lo establece el Art. 61 numeral 3. del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, que dice: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc."*** , por lo que atendiendo al cuadro comparativo de precios, que constan en el acta anexa y que forman parte de la presente, se toma la oferta presentada por:

Orden	Oferente	Precio de la Oferta
1	CRISTIAN A. ESTIGARRIBIA G.	Gs. 49.500.000

CRISTIAN A. ESTIGARRIBIA G., la que es analizada en detalle, conforme a las especificaciones técnicas del llamado de referencia.

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Cumple /No Cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**Cumple**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	**Cumple**
c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (vigente).	**Cumple**
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**NO APLICA**
e) Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**
f) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes (NO APLICA).	**NO APLICA**

II. Otros documentos.	
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta, de servicios iguales a lo solicitado, por montos o volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo previsto para el presente llamado, dentro de los años 2013, 2014, 2015. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	**Cumple**
Declaración Jurada del oferente, donde manifieste tener la capacidad para asumir el compromiso y la asistencia técnica en caso de ser requerida.	**Cumple**

Conforme a lo establecido en la Resolución N°849/2015, se verificará que el Oferente CRISTIAN A. ESTIGARRIBIA G., con C.I. Nº 4.554.319, haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley No. 2051/03, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Inciso a): conforme a lo establecido en la normativa, Se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (UGDP) y no se ha detectado que el Oferente se halle comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b): conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. ***Constatándose en la SINARH que el oferente, No*** **Registra vinculación como funcionario en ninguna Entidad Pública.**

Considerando que el oferente no registra como funcionario público, por

tanto, el mismo no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la ley y no posee ningún impedimento para ejecutar el contrato. Por tal motivo se acepta la oferta.

En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el oferente **CRISTIAN A. ESTIGARRIBIA G.**, el presente Comité de Evaluación, motivado por la urgente necesidad de contar con dicho Servicio, originado por la gran cantidad de pedidos de Servicios Funebres realizados por personas de escasos recursos ante la Secretaria de Acción Social Institucional; y con el afán de seguir con la Política Institucional de brindar soluciones a las necesidades de los sectores más vulnerables y carenciados de nuestra sociedad Y, acogiéndonos en el **art. 3 de la Resolución DNCP N° 522/15,** donde dispone lo siguiente: "*ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada".*

Por tanto el presente Comité de Evaluación, plenamente justificado y amparado en la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, de la resolución precedentemente enunciada, y haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".

En atención al examen de la evidencia documental presentada por el oferente, el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta analizada precedentemente se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente **CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2.016 "SERVICIOS FUNEBRES" – ID N° 312618**, a la firma **CRISTIAN A. ESTIGARRIBIA G.** con **RUC Nº 4554319,** por la suma total de **Gs. Gs. 49.500.000 (Guaraníes Cuarenta y nueve millones quinientos mil)**. - Salvo mejor parecer del Señor Gobernador. -

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente acta.-

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar el presente acta al Gobernador para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

LIC. MILENA ALONZO
COMITÉ EVALUADOR

ABG. CARLOS LOPEZ
COMITÉ EVALUADOR

GOBERNACION DEL GUAIRA · CULTURA DE TRADICIONES · Comité Evaluador de Contrataciones

ABG. ALFREDO CELANO
COMITÉ EVALUADOR